

RESOLUCION DE REGISTRO FORESTAL N° DRV-IF-08-2017

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que el **COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE PANAMÁ**, según Certificación expedida por la Dirección General del Registro Público, aparece debidamente inscrita con en el **Folio: N° 1089 (M)**, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), y su representante legal es la Señora **Genoveva Quintero de Cárdenas**, con Cédula de Identidad Personal N° **3-66-2039**, ha presentado solicitud de inscripción en el Registro Forestal del Ministerio de Ambiente.

Que según los documentos aportados, el **COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE PANAMÁ**, se dedica a realizar **investigación forestal, estudios técnicos, reforestación, aprovechamiento forestal, transformación, industrialización, comercialización de productos forestales, recolección de semillas, producción de plántones (vivero)**.

Que el artículo 8 de la **Ley N° 1** de 3 de febrero de 1994, "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", establece:

"Toda persona natural o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercialización, reforestación, o recolección y venta de semillas forestales, o a cualquiera de estas actividades o que realice estudios técnicos, que deban ser presentados al INRENARE, deberá inscribirse gratuitamente, por una sola vez en el Libro de Registro Forestal y que para tal efecto habilitará el INRENARE..."

Que el Departamento Regional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, mediante informe fechado el 7 de diciembre de 2017, verificó los requisitos establecidos en todos los Artículos de la Resolución N° DM-0590-2015 del 18 de noviembre de 2015 y recomendó inscribir al **COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE PANAMÁ**, en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo Primero: Inscribir al **COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE PANAMÁ**, en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente, para la **investigación forestal, estudios técnicos, reforestación, aprovechamiento forestal, transformación, industrialización, comercialización de productos forestales, recolección de semillas, producción de plántones (vivero)**, con el número **RF N° DRV-IF-08-2017**.

Artículo Segundo: Notificar de la presente Resolución al **COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE PANAMÁ**, a través de la Sra. **Genoveva Quintero de Cárdenas**, con Cédula de Identidad Personal N° **3-66-2039**.

Artículo Tercero: Contra esta Resolución al **COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE PANAMÁ**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento en derecho: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994, Resolución de Junta Directiva N° JD-05-98, de 22 de enero de 1998; Resolución N° DM-0590-2015 del 18 de noviembre de 2015.

Expedida en Santiago, a los once (11) días del mes de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
AFOR
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


MGTER. MARISSA ACOSTA DE BONILLA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE


DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS


MI AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
AGICH

HOY <u>18-1-2018</u>	SIENDO LAS <u>9:30</u>
DE LA <u>Quintero</u>	NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>Genoveva</u>
<u>[Signature]</u>	DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
NOTIFICADORA	por <u>[Signature]</u> 9-205-507
CED. <u>9-213-942</u>	NOTIFICADO
	CED. <u>[Signature]</u>